

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Ocho (8) de Marzo de dos mil trece (2013)

REF: **Radicado** : 05-001-33-31-007-**2011-00617**-00
Actuación : ACCIÓN POPULAR
Demandante : NORA EUGENIA SALDARRIAGA PELAEZ
Demandado : MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA Y OTROS

Asunto : Corre traslado para alegar

Vencido como se encuentra el período probatorio en el proceso de la referencia, se corre traslado común a las partes por el término de **CINCO (5) DÍAS**, para que presenten los **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, advirtiéndose a las partes, que de faltar pruebas por allegarse al expediente, éstas podrán ser aportadas hasta tanto el mismo no haya pasado a despacho para sentencia.

El Agente del Ministerio público antes del vencimiento del término para alegar de conclusión podrá solicitar traslado especial, el que se concederá sin necesidad de auto que así lo disponga, por el término de cinco (5) días contados a partir de la entrega del expediente, la que se efectuará por Secretaría una vez concluido el traslado común.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez.